ANEXO TECNICO ADQUISICIÓN DE PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO, EL CUAL SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 Y NTMD-0216-A4, PLAN AYACUCHO SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FAC.

FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A ADICIONAR DENTRO DEL PROCESO DE PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO, EL CUAL SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 Y NTMD-0216-A4, PLAN AYACUCHO SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FAC.

No.	DATO TECNICO	DESCRIPCIÓN
1	PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO.	PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO, el cual se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 y NTMD-0216-A4. De igual forma se debe dar estricto cumplimiento a la guía técnica para la "evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4"
2	MARCA	El oferente debe especificar la marca de los elementos a ofertar.
3	MODELO	PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO
4	TIPO DE PRENDA.	**PRENDAS BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO** **Imagen No 1. Imagen de Referencia**
5	COLOR	**FORRO EXTERNO DE LOS PANELES BALÍSTICOS Y DEL CUERPO DE LA PRENDA**: La prenda balística Nivel IIIA de uso interno, debe contar con dos forros 01 de Color Negro y 01 de color Beige.
6	DISEÑO DE LA PRENDA BALÍSTICA	De acuerdo al numeral 3.1. Requisitos Generales de la norma técnica NTMD-0319-A1. Así mismo se debe dar cumplimiento a la NTMD-0216-A4 TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA.

7	EL SISTEMA DE SUJECIÓN	La entidad requiere que los sistemas de sujeción sean mediante cremalleras, ubicadas a los costados de la prenda balística.
8	FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACIÓN	El contratista deberá anexar junto en la reunión de coordinación certificación emitida por el fabricante, donde especifique que las prendas balísticas nivel IIIA serán elaboradas dentro de la vigencia de entrega de los bienes, como también que el material es nuevo, no repotenciado ni remanufacturado.
9	ROTULADO	El rotulado se realizará de acuerdo a la NTMD-0319-A1, numeral 3.3.
10	MÉTODOS DE PRUEBAS Y ENSAYO	Los métodos de pruebas y ensayo se realizarán conforme a los descrito en el numeral 5 de la NTMD-0319-A1. **Nota:** En caso de que el lote sea inferior a 151 unidades, la entidad contratante solicita la realización de las pruebas de determinación de la resistencia balística de los paneles descritos en el numeral 5.9 de la NTMD-0319-A1, en un laboratorio certificado por la NIJ. Las pruebas descritas citadas anteriormente, que se realizan en el laboratorio certificado por la NIJ serán auditadas mediante enlace suministrado por el contratista al evaluador técnico del proceso de la orden de compra.
11	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	La reunión de coordinación: será citada y coordinada por la SUBDIRECCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FAC una vez se otorgue la orden de compra dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el supervisor de la orden de compra, el organismo de certificación acreditado, el comité evaluador técnico del producto y el gerente de proyecto. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión. En mencionada reunión se establecerán y detallarán todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Para la reunión de coordinación el contratista debe informar al supervisor de la orden de compra, con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la orden de compra la fecha de mencionada reunión, dando estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en la **GTMD-0004-A4** numeral 3- *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"* para poder dar cumplimiento a los documentos solicitados para llevar a cabo la reunión de coordinación. En caso de que el contratista no allegue la información solicitada de acuerdo a lo establecido en la guía **GTMD-0004-A4** para dar cumplimiento a las actividades previstas en la reunión de coordinación**,** no se dará inicio a la reunión y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

12	LOGÍSTICA INVERSA	**Logística inversa** La logística inversa corresponde al proceso de planificación y control del retorno de los productos desde los puntos de consumo o usuario final hasta el fabricante o distribuidor para efectuar su recuperación, reparación, reciclaje o eliminación. En cuanto los materiales objeto de este contrato que por su naturaleza y fin para los que fueron creados son catalogados como material de guerra reservado y hayan cumplido su ciclo de vida útil (used full life), serán retornados a la empresa contratista a fin de efectuar su desmilitarización, reciclaje o eliminación a $0.00 costo por parte de la Fuerza contratante, dando cumplimiento al principio de la Logística inversa. **Mecanismo de verificación.** Una vez la Fuerza contratante haya realizado el procedimiento de baja estipulado en el manual de bienes y cuenten con la resolución de baja firmada por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, oficiará a la empresa contratista a fin de realizar coordinaciones para la entrega del material. La Fuerza contratante designará un perito experto en armamento para que monitoree la desmilitarización y destrucción del material que tendrá como resultado final un acta detallada con registro fotográfico y firmada por las partes intervinientes en el proceso. La empresa contratista realizara la desmilitarización y destrucción del material en un periodo no mayor a 03 meses contados a partir de que la Fuerza solicitante del proceso haya entregado el material en el lugar de operaciones en el cual la empresa resida. La empresa contratista podrá hacer uso de los elementos resultantes del proceso que sean objeto de aprovechamiento, toda vez que los mismos hayan sido desmilitarizados y ya no cumplan la función para los cuales fueron creados.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En la reunión de coordinación convocada por la entidad, el contratista deberá presentar las **fichas técnicas** que usará para fabricar los elementos, los cuales deberá cumplir con las normas técnicas NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 y NTMD-0216-A4, las especificaciones establecidas por la FAC en el anexo técnico, la aplicación de la Guía del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y:

1. Todos los elementos deberán ser nuevos, primera calidad, en cumplimiento con las especificaciones técnicas y demás normatividad vinculante
2. Conforme a las normas técnicas NTMD-0319-A1, numeral 3.1.6 el contratista en la reunión de coordinación debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idioma español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2:

GARANTÍA TÉCNICA: Entregar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los paneles balísticos nivel IIIA por un término mínimo de seis (6) años y un mínimo de dos (2) años para los forros de los paneles, contado desde la fecha de entrega de estos.

VIDA ÚTIL: Entregar certificación emitida por el fabricante donde garantice que los chalecos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil mínimo de seis (06) años y la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (interno y externo) de los chalecos antibalas es de dos (2) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, lo anterior según norma Técnica NTMD-0319-A1

CERTIFICADO NIJ: De acuerdo al numeral 3.1.1. Certificación NIJ de la norma técnica NTMD-0319-A1, el contratista debe presentar evidencia donde se pueda establecer lo requerido en el numeral mencionado, que reza:

> *"Que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.*
>
> *Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente."*

FORRO DE LA PRENDA BALÍSTICA: De acuerdo a lo establecido en la norma técnica NTMD-0319-A1 en el numeral *"3.2.2 Forro del panel balístico: las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante la National Institute of Justice - NIJ."*

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: De acuerdo a lo establecido en la norma técnica NTMD-0319-A1 en el numeral *"**3.1.6 Declaración de conformidad.** El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idioma español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2."*